



ACAA

ADMINISTRACIÓN DE COMPENSACIONES POR ACCIDENTES DE AUTOMÓVILES
Director Ejecutivo | Noé Marcano Rivera | nmarcano@acaapr.gov



11 de julio de 2024

CARTA NORMATIVA 2024-DE-03

A: TODOS LOS PROVEEDORES DE LA ACAA

RE: SISTEMA DE PAGOS (GHIAS)

Reciba un cordial saludo por parte de la Administración de Compensación por Accidentes de Automóviles (ACAA).

En enero 2024, la ACAA implementó un nuevo sistema de pagos en vías a continuar con los proyectos de modernización y accesibilidad.

El antiguo sistema electrónico donde se realizaban las transacciones de pago de facturas por servicios médico-hospitalarios representa un alto riesgo a la disponibilidad y seguridad de la información contenida en cada factura ya que está montado en una plataforma muy frágil y obsoleta. Este sistema puede fallar y quedar permanentemente fuera de servicio en cualquier momento a causa de una falla crítica. Ante esto, debe ser puesto fuera de servicio de forma coordinada.

La ACAA discontinuará el uso del mencionado sistema efectivo el **31 de diciembre de 2024**. A los efectos de brindarle la oportunidad a los proveedores de presentar cualquier factura pendiente, reclamación de deuda o ajuste pendiente, anunciamos que el **15 de diciembre de 2024**, será la fecha límite para presentar la facturación, reclamación o solicitud de ajuste pendiente. Una vez se cumpla este término, la ACAA estará limpiando sus libros ya que no se podrá acceder, ni procesar facturación adicional. Estas disposiciones no aplican a la facturación nueva en término de 120 días del servicio prestado, ya que la misma se está procesando en el nuevo sistema.

No constituirá evidencia de entrega en correo las bitácoras o listados, las solicitudes de ajustes que ya previamente fueron contestadas que no sean acompañadas de la documentación solicitada o cuyos términos concedidos para someter documentos hayan vencidos previamente.

Sobre el proceso para someter ajustes, la evidencia de ajuste recibida en correo es la copia de la Forma 1500 ponchada, la cual debe acompañar el desglose de pagos donde se rechazó o pagó parcialmente la factura y los documentos requeridos para los servicios facturados.

De necesitar información adicional, favor de comunicarse a la División de Intervención de Facturas Médicas a través del (787) 759-8989 Ext. 2819 o 2823.

Cordialmente,



Noé Marcano Rivera
Director Ejecutivo